

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Abril de 1881.

NUMERO 939

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.  
Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

**CALENDARIO**

Este día sale el Sol á las 5 horas 57 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Se pone la Luna á las 12 horas 50 minutos de la noche.

JUÉVES 7.—San Epifanio obispo, san Donato y Rufino mártires, san Ciriano mártir, san Pelusio presbítero y mártir, san Saturnino obispo y confesor, san Herman y san Egésipo.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Policía.**

Circular.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento Marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**

Telegramas.—Retreta.

**Revista Exterior.**

Noticias Generales.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE POLICIA.**

**CIRCULAR N.º 64.**

Palacio Nacional

San José, abril 5 de 1881.

Señor Gobernador de .....

Si en todo tiempo es conveniente, en bien de la generalidad, que las autoridades locales vigilen por el cumplimiento de las leyes de Policía en la parte que se relaciona con la higiene pública; sube de punto esta necesidad, cuando, como ahora, esperamos un cambio de estacion que casi siempre se presenta con un cortejo de enfermedades, y cuando la insalubridad de Puntarenas está ocasionando pérdidas de vida.

En situacion tan peligrosa, corresponde al Gobierno dictar á sus subalternos todas aquellas medidas que tiendan á preservar al país de una desgracia que podría aparejarle graves y lamentables consecuencias.—Por esta consideracion me dirijo á U. recordándole el deber en que está de cumplir y hacer que se cumplan todas las disposiciones del Código de Policía, relacionadas con la salubridad general.

Conviene, ante todo, que U. haga mantener las casas particulares, los edificios públicos, las calles de todas las poblaciones de esa Provincia en el mayor y más perfecto estado de aseo.—La limpia de las acequias públicas, de suerte que por ellas corra siempre el agua ménos sucia, la destruccion de todos los depósitos de fango y de agua corrompida de donde se desprenden miasmas perniciosos, la vigilancia para impedir que se acumulen grandes cantidades de basura y se arrojen á las calles animales muertos ú objetos expuestos á putrefaccion; la limpieza en las habitaciones particulares, especialmente en los escudados, donde sería de buenos resultados, echar cal ó cualquier otro desinfectante; la ventilacion en los aposentos, las fumigaciones frecuentes de las sustancias de mejores condiciones, el cuidado para que no se aglomeren objetos cuya mezcla heterogénea podría dañar ó corromper el aire etc. etc.; son medidas precautivas cuya importancia no puede ocultarse á los conocimientos de U. y cuya realizacion espero no sufrirá el menor retardo en la Provincia de su mando.

No concluiré ésta, sin encarecer á U. procure tenerme al corriente del éxito de las disposiciones que adopte en este sentido, y muy particularmente de los casos de epidemia que desgraciadamente pudieran presentarse en esa Provincia.

Dios guarde á U.

LARA.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADAS Y SALIDAS.**

Abril 4.—Ayer á las 3 p. m. zarpó el vapor N. A. "Granada," del porte de 2,574 toneladas, con destino á San Francisco (California) y escalas; 95 tripulantes y al mando de su Capitan M. Connolly.—Pasajeros: Caledonio Morales, P. Palma, Carmen Delgado, Josefa Delgado, José Guevara y M. Zelaya; carga, 50 molejones. Despachado por E. Rohrmoser & C<sup>ª</sup>.

Abril 5.—Ayer á las 3 p. m. ancló el vapor N. A. "Salvador," del porte de 1065 toneladas, procedente de Panamá; 3 días de navegacion, 54 tripulantes y al mando de su Capitan W. G. Pitts: sin pasajeros ni carga. Consignado á E. Rohrmoser & C<sup>ª</sup>.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera**

Miércoles 6.

1.—En la tercera intentada por Don Julian Muñoz en juicio ejecutivo entre los Señores Don Luis Martínez y Don Crisanto Troyo, se excusaron los Señores Magistrados Doctor Don Rafael Orozco y Licenciado Don Ezequiel Herrera, y se proveyó el auto consiguiente.

2.—En el juicio ordinario sobre rescision de un contrato, entre los Señores Juan Lara y Jose Casante Solis, se señaló para la vista las doce del día doce del corriente.

3.—En la tercera intentada por el Señor Don Osvaldo Odio en ejecucion entre Don Ricardo Volio y Don Felipe Odio, se confirmó la sentencia de primera Instancia, declarando las costas á cargo del apelante Señor Volio.

4.—Se declaró sin lugar la rebeldia acusada á Doña Mercedes Aguilar de Carazo en la tercera que ha opuesto en ejecucion entre el Banco Anglo y Don Buenaventura Carazo.

5.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Vicente López y Cornelio Monge, se confirmó la resolucion apelada en cuanto á lo resuelto en la articulacion de nulidad, y se declaró insubsistente en cuanto á lo que resuelve sobre la lesion alegada.

6.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion contra Mariano Gómez, por el delito de abigeato.

7.—Se pidió autos en la causa contra

Don Hilario Zeledon, por deudandamiento de rentas nacionales.

San José, 6 de abril de 1881.

*El Secretario.*

BENITO SERRANO.

**Sala Segunda**

1.—En la tercera de la Señora Josefa Vega, ejecucion del Señor José Ramos, contra el Señor Manuel Brénes Rivera, se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Acosta, en virtud de hallarse desempeñando el Juzgado de Hacienda Nacional el Dr. Don Miguel Macaya, que había sido antes designado.

2.—En la apelacion de hecho de Don Pedro Gagini, juicio sobre el contrato del panteon de Alajuela, se proveyó difiriendo la vista por no estar presentada una de las partes.

3.—En apelacion de hecho del Señor Sotero Fallas, juicio de amparo de posesion que sigue el Señor Jacinto Gamboa, se pidieron los autos.

4.—El mismo decreto recayó en otra apelacion de hecho de los Señores José Vargas, Vicente Paniagua, Salvador Vargas, Antonio Paniagua, Julian Arias y Matías Vargas, de una resolucion del Señor Juez de Hacienda Nacional.

5.—En la causa contra Estéban González Arroyo, por heridas á María Nicolasa Ocampo; se le condena á dos años, ocho meses veinte días de presidio interior menor, descontable en San Lúcas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prision y arresto, en lugar de los nueve meses veinte días doce horas que dice la sentencia de 1ª Instancia: á pagar á la ofendida un jornal diario por el tiempo que estuvo en incapacidad de trabajar, y la diferencia de precio del jornal que por consecuencia de las lesiones gane en lo sucesivo; y se confirmó la indicada sentencia, en la parte que obliga al procesado á la indemnizacion de daños y perjuicios.

San José, abril 6 de 1881.

*El Secretario,*

N. GALLEGOS.

**CARTEL.**

A las doce del día veintuno del corriente se rematarán en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª—Un terreno plantado de café, constante de dos manzanas y tres cuartos, situado en el barrio de San Vicente, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Brénes Róbles, antes, hoy de Florentino Vargas, y del Señor Bernardino Alvarado: Sur, propiedad de Don Mariano Carazo, antes de Don Francisco Pinto: Este, idem del mismo Señor Carazo, antes de Don Francisco Pinto, y Juan Pablo Matamoros; y al Oeste, propiedad de la testamentaria de Don Ignacio Rodríguez, y de José Maria Otárola.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexto, folio sesenta y ocho, finca número setecientos cuarenta y tres "Oriental," inscripcion número cinco. Valorado en mil cien pesos. 2ª—Un terreno como de una manzana, situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior, lindante: al Norte, propiedad de los herederos de Guadalupe Alpizar: Sur, idem de Manuel Brénes Róbles:



**REVISTA INTERIOR.**

**Telegramas.**

Atenas abril 5.—En este Conton no hay que lamentar ningun caso de enfermedad que demande cuidados.

Puntarenas abril 5.—Mejora el estado sanitario de esta poblacion; pero como la temperatura ayer estuvo muy fuerte, temo, que tengamos nuevos casos de fiebre; en cambio no hay Norte, viento que aquí es muy nocivo.—Anoche murió uno de los últimos atacados, el que duró cuatro ó cinco días. Generalmente sufren de esta fiebre los que vienen del interior, que son atacados aquí ó en el camino.—Medidas higiénicas, he tomado muchas.

San Mateo abril 6.—La salubridad en esta Villa es buena, fuera de algun caso de calenturas.

Puntarenas abril 6.—La salubridad pública muy mejor.—Ningun nuevo caso de fiebre, segun los informes que tengo.

\*\*

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

- 1.º—El Recuerdo, Polka.
- 2.º—Stabat Mater de Rossini.
- 3.º—Giroffe Giroffa.

San José, abril 6 de 1881.

El Director de las Bandas de la Capital,  
RAFAEL CHAVES T.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

Londres, 17 de marzo.—Rocheffort y su inseparable Oliver Pain salieron ayer para Ginebra con el objeto de obtener amplios detalles del asesinato del Czar, que les ha ofrecido su corresponsal, quien asegura que el prisionero Roussakoff no arrojó la segunda bomba y que los asesinos ocupan altos cargos oficiales en la capital de Rusia.

Londres, 17 de marzo.—Ha ocurrido un nuevo terremoto en Cassamicciola y han sido derribadas muchas casas.

El presupuesto italiano para 1881 arroja un exceso de 15.000,000 de liras.

Roma, 18 de marzo.—El Papa ha dispuesto la celebracion de un Jubileo general que durará desde el 19 de marzo hasta el 1º de noviembre en Europa y hasta fin de año en los restantes países del mundo.

Londres, 16 de marzo.—Mr. Gladstone propuso á la Cámara de los Comunes la redaccion de una exposicion á la Reina manifestándole el sentimiento con que la Cámara se habia enterado del fallecimiento del Czar. En su elocuente discurso hizo un elogio entusiasta del soberano ruso. Sir Stafford Northcote apoyó la proposicion y la Cámara la aprobó por unanimidad, como hizo con la proposicion de un mensaje de pésame dirigido á la Duquesa de Edimburgo.

Lo mismo hicieron en la Cámara de los Lores Lord Granville y Lord Beaconsfield.

Londres, 17 de marzo.—Anoche trataron algunos criminales de volar el Mansion House de Londres. En un corredor del edificio fué descubierta una caja que contenia cuarenta libras de pólvora fuertemente comprimida y unida á ella estaba la mecha encendida que llamó la atencion de un oficial del Palacio.

En él se hallaba el Lord Corregidor

con su familia y se dice que el ataque iba dirigido expresamente contra él por haber votado en favor de las leyes coercitivas. La noticia ha causado gran sensacion en esta Capital.

Londres, 18 de marzo.—Ha ocurrido un grave motin en Aldershot: varios soldados de regimientos irlandeses dieron gritos subversivos y se les unieron varios centenares de personas del pueblo. La Policía y las tropas tuvieron que atacar á los revoltosos, hiriendo á muchos y haciendo gran número de arrestos.

Stockholm, 18 de marzo.—El estado del Rey de Suecia infunde graves temores. Está atacado de la tisis, enfermedad hereditaria en su familia.

Londres, 19 de marzo.—El ejército alemán guardará luto por un mes en memoria del último Emperador de Rusia.

Berlin, 17 de marzo.—Un capitán, un cabo y un soldado de cada uno de los escuadrones alemanes de que el Czar era jefe y un oficial de cada regimiento, irán á San Petersburgo para prestar servicio ante el cadáver del Emperador hasta que se verifiquen los funerales.

Londres, 17 de marzo.—Cuando llegó á Berlin la noticia del asesinato del Czar se temió un recrudecimiento de la persecucion contra los socialistas y todo indica que así sucederá. Muchas personas sospechosas han sido expulsadas de la capital y sus alrededores.

Londres, 17 de marzo.—El corresponsal del Daily News en Berlin anuncia que Alejandro III ha enviado cartas particulares al Emperador Guillermo asegurándole que no cambiarán los antiguos sentimientos de amistad que han unido á ambos imperios.

Al replicar el soberano alemán al mensaje de pésame que le presentó el Presidente del Reichstag, dijo: "La muerte de Alejandro II me ha privado de un querido pariente y de mi mejor amigo. Actualmente parece que las vidas de personajes reales han quedado sin proteccion de ninguna clase."

Londres, 17 de marzo.—Telegrafian de Berlin que el Príncipe heredero y las Princesas imperial, y Christian, los miembros de la embajada rusa, el embajador inglés Lord Amptbill, y el Prefecto de Policía de Berlin fueron á recibir á la estacion á los Duques de Edimburgo y al Gran Duque Alejo de Rusia. El embajador Mr. Sabouroff entregó al Gran Duque un paquete de cartas y telégramas de pésame y el tren continuó su marcha para San Petersburgo.

San Petersburgo, 17 de marzo.—Se ha publicado un decreto que concede á las personas deportadas en Siberia con pérdida de sus derechos civiles, permiso para dedicarse á empresas comerciales y á tareas profesionales despues de tres años de buena conducta en el destierro. Los mismos privilegios serán extensivos á los deportados políticos mediante la aprobacion del Ministro del Interior.

Se ha creído necesario completar la proclama del Emperador Alejandro III con la promulgacion de un ukase que convoca á todos los que forman la clase del pueblo á jurar fidelidad al nuevo Czar en union con los demás "súbditos fieles" á quienes el Emperador se dirigió en su manifiesto.

Se ha reunido una fuerte suma de dinero, por suscripcion pública, para socorrer á los que resultaron heridos en la explosion del domingo y á sus familias.

El consejo de guerra que juzgará al asesino Roussakoff constará de seis oficiales de la guardia.

Uno de los coristas de la catedral ha fallecido á consecuencias de las heridas

recibidas en el acto del atentado contra el Czar.

El nuevo Czarewitch, Nicolas, ha sido nombrado Ataman de todos los cosacos.

El hijo del general Kauffmann llegó ayer á esta capital, conduciendo documentos y comunicaciones del general Skobelev. Se dice que éste será llamado á San Petersburgo.

Londres, 17 de marzo.—Las autoridades rusas recibieron aviso de la existencia de una mina en una callejuela que desemboca en la Perspectiva Newsky, casi en frente del palacio Annitchkoff, residencia del nuevo emperador. Un destacamento de zapadores tomó posesion ayer de una pequeña tienda, cuyo dueño desapareció hace algunos días y la policía ocupó ambos extremos de la calle.

Los zapadores descubrieron la boca de la mina en el sótano y entrando por ella vieron que pasaba por debajo de la calle é iba á dar bajo el camino que seguía el Czar al volver de la escuela de equitacion donde presencié la parada del domingo. Se cree que los asesinos se proponían volar el carruaje imperial si fallaba su última tentativa.

Seis compañías de infantería guardan el palacio Annitchkoff y otros destacamentos de infantería y de cosacos rodean el palacio de Invierno.

Ya no queda la menor duda sobre la suerte de Roussakoff, pues se ha comenzado la ereccion del mismo cadalso en que fué ejecutado Solovieff, en la plaza de Smolensko.

Londres, 16 de marzo.—El corresponsal del Times en Paris opina que nada parece indicar la política de una opinion más conciliatoria ni más liberal por el nuevo gobierno moscovita. Probablemente proseguirá un sistema represivo.

Se dice que el Czar es poco favorable á Alemania y en cuanto á la emperatriz es la amiga declarada de Grecia, hecho que quizás obligue á Turquía á hacer inmediatas concesiones.

El gran duque Vladimir fué nombrado ayer, jefe de la Guardia imperial y del distrito militar de San Petersburgo.

Londres, 16 de marzo.—El asesino capturado ha reconocido á su cómplice en uno de los sujetos que perecieron en la explosion.

La policía ha descubierto la casa donde Roussakoff obtuvo los proyectiles, y tan pronto como llamó á sus puertas se oyó una explosion. El único hombre que habia en el edificio acababa de suicidarse, y fueron presos una mujer y un jóven que se presentó poco despues, no sin que disparara los seis tiros de un revólver, hiriendo á tres policías.

Londres, 18 de marzo.—El emperador y la emperatriz de Rusia, se han instalado en el palacio de Invierno. El Czar se propone nombrar un Canciller que se haga cargo de la administracion de la política exterior y ya se citan para ocupar aquel cargo los nombres del príncipe Orloff y del general Ignatieff. Se cree que el gran duque Vladimir es partidario de un enérgico sistema represivo.

Han sido retiradas doce libras de dinamita de la mina descubierta cerca del palacio imperial.

Londres, 17 de marzo.—En los círculos mejor informados de Constantinopla, se dice que la Puerta ha declarado, en vista de la oposicion de los embajadores á la línea fronteriza propuesta por el gobierno turco, que estaba dispuesta á alterar sus proposiciones, cediendo la isla de Creta en cambio de una porcion considerable del territorio que habia ofrecido entregar en Tesalia.

Bruselas, 18 de marzo.—El gobierno griego ha dedicado un millon de

francos á premiar cuantos actos heroicos ejecuten los marinos griegos. Dicese que muchos son los que con tal motivo se proponen atacar á los buques del bajá Hobart, almirante turco.

Londres, 17 de marzo.—Dice un despacho de Newcastle que el jefe boer Paul Kruger ha declarado en una carta dirigida al presidente Brand de Orange, que supo con dolor la noticia de la desgraciada muerte de Sir Colley. "Cuanto mayor sea la proteccion que el cielo dispense á nuestras armas, dice, más vivamente desearemos la paz y con más empeño trataremos de allanar el camino para que el honor de Inglaterra le permita mostrarse indulgente sin gran esfuerzo.

Otro despacho del 16 anuncia que ha terminado el segundo armisticio y comenzado de nuevo las operaciones.

(De "Las Novedades" de Nueva York.)

**SECCION CIENTIFICA**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

abril 5		Termómetro centígrado.	
a. m.	p. m.	9.	p. m. Término medio.
20,00	24,75	19,25	21,33
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera			
Claro	Oscuro	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26 297			

**ELEMENTOS**

**Derecho Penal de Costa-Rica.**  
Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

**LIBRO SEGUNDO.**

Crímenes y simples delitos y sus penas.

**TÍTULO PRIMERO.**

**CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EXTERIOR Y SOBERANÍA DEL ESTADO.**

**Capítulo Unico.**

350.—*Todo individuo que, sin proceder á nombre y con autorizacion de una potencia extranjera, hiciere armas contra Costa-Rica amenazando la independencia ó integridad de su territorio, sufrirá la pena de presidio en San Lúcas en su grado máximo á deportacion [1].*  
—Los que amenazan la independencia ó integridad del territorio de una nacion sin proceder en nombre ó con autorizacion de otra, llevan el nombre de filibusteros, como lo fueron Walker y todos los que le acompañaron.

351.—*Será castigado con la pena de presidio en San Lúcas en su grado máximo á deportacion:*

*El que facilitare al enemigo la entrada en el territorio de la República.*

*El que le entregare ciudades, puertos, plazas, fortalezas, puestos, almacenes, buques, dineros ú otros objetos pertenecientes al Estado, de reconocida utilidad para el progreso de la guerra.*

*El que le suministrare auxilios de hombres, dinero, viveres, armas, municiones, vestuarios, carros, caballerías, embarcaciones, ú otros objetos conocidamente útiles al enemigo.*

*El que favoreciere el progreso de las armas enemigas en el territorio de la República ó contra las fuerzas costarricenses de mar y tierra, corrompiendo la fidelidad de los oficiales, soldados, marineros ú otros ciudadanos hacia el Estado.*

*El que suministrare al enemigo pla-*

(1.) Artículo 130.

nos de fortificaciones, arsenales, puertos ó radas.

El que le revelare el secreto de una negociacion ó de una expedicion.

El que ocultare ó hiciere ocultar á los espías ó soldados del enemigo, enviados á la descubierta.

El que como práctico dirigiere el ejército ó armada enemigos.

El que diere maliciosamente falso rumbo ó falsas noticias al ejército ó armada de la República.

El proveedor que maliciosamente faltare á su deber, con grave daño del ejército ó armada.

El que impidiere que las tropas de la República, en tiempo de guerra extranjera, reciban auxilios de caudales, armas, municiones de boca ó de guerra, equipos ó embarcaciones, ó los planos, instrucciones ó noticias convenientes para el mejor progreso de la guerra.

El que por cualquier medio hubiere incendiado algunos objetos con intencion de favorecer al enemigo.

En los casos de este artículo, si el delincuente fuere funcionario público, agente ó comisionado del Gobierno de la República, que hubiere abusado de la autoridad, documentos ó noticias que tuviere por razon de su cargo sufrirá la pena de deportacion (1).—Todos los crímenes enumerados en este artículo son de gravísima trascendencia y comprometen seriamente la independencia de la nacion; es por eso por lo que nuestro Código no hace diferencia entre nacionales y extranjeros; castiga si más severamente al empleado, agente ó comisionado del Gobierno, que estando á su servicio, lo traicionen con cualquiera de los crímenes relacionados, porque al daño que causan agregan una infame traicion que los hace odiosos y despreciables á los ojos mismos del enemigo á quien se venden.—Decimos que la ley no hace diferencia entre nacionales y extranjeros, porque usa de la frase el que, y agregamos, que tiene razon en no hacer distinciones, porque si bien el costaricense culpable de tales crímenes comete el crimen de alta traicion y acusa una perversidad manifiesta, el extranjero, á su vez, viola los deberes más sagrados de la hospitalidad, atentando contra las leyes que le protegen y poniendo en peligro la independencia y soberanía de una nacion, que por el hecho de recibir en ella, se somete á cumplir y respetar sus leyes.

352.—Con la pena de presidio interior mayor en su grado medio á presidio en San Lucas en su grado máximo (2), se castigarán los crímenes enumerados en el artículo anterior, cuando ellos se cometieren respecto de los aliados de la República que obran contra el enemigo comun (3).—No hay duda que el que comete cualquiera de los crímenes referidos contra los aliados de la nacion, traiciona á ésta y le causa grave perjuicio, pero la hostilidad no se hace directamente, y el daño es un poco menor.

(Continuará.)

(1.) Artículo 131.

(2.) Pena de crimen, compuesta de cuatro grados de diversas penas divisibles, sujeta en su aplicacion al artículo 75; y comprende: seis años y un día á diez años de presidio interior mayor, ó igual tiempo de presidio de San Lucas.—Véase el art. 35.

(3.) Artículo 132.

SECCION DE AVISOS.

UNA GRATIFICACION se le dará al que dé razon de un caballito refinto, patas blancas pequeño, sin fierro, nuevo y muy andalon, que se perdió en un paseo al Volcan Irazú; pueden entenderse con Don Justo Barriento, en San José ó en esta imprenta. Tambien se recomienda á las autoridades políticas de que den oportuno aviso en caso de que caiga en depósito. San José, abril 2 de 1881.

Dr. Carlos R. Lordly, Avisa á sus clientes y al público en general, que en adelante se le encontrará en la "Sucursal de la Botica Central," Plaza del Mercado. San José, abril 6 de 1881. 2. v. 1. D.

Habiendo sido destruida por el incendio nuestra "Botica Central," ofrecemos á nuestros clientes y al público en general, un surtido completo de medicinas, pronto despacho y esmerado servicio, en nuestra "Botica Sursursal" Plaza del Mercado. LORDLY & WERNER. San José, abril 6 de 1881. 2. v. 1. D.

Importante.

Suplicamos á todas las personas que tengan cuentas pendientes en la "Botica Central," que ocurran á cancelarlas á nuestra SUCURSAL en la Plaza del Mercado. LORDLY & WERNER. San José, abril 6 de 1881. 2. v. 1. D.

Division Atlántica del Ferro-Carril.

Los trenes entre Limon y Río Blanco, del 9 hasta el 16 del presente abril, se despacharán como sigue:

Saldrán del Limon á las 5. 30 a. m. Partirán del Río Blanco á la 1. 30. p. m. de cada dia. M. C. KEITH. 10. v. 1. D.

LOS MAESTROS DE ESCUELA y Colegios y al público en general, aprovechen la gran Baratura de Libros que no durará más que un mes en la Librería Española, calle de la Catedral, N.º 3, Sur.

Table listing various books and their prices, including 'Aritmética Urenilu', 'Bello, compendio gramática', 'Catecismo Mazo', etc.

Todas las demas obras de la librería tanto religiosas, científicas, literarias, de derecho, historias y novelas, todo á precios sumamente módicos como en ninguna otra librería. Ventas al contado y no se abren cuentas. RAMON OLIVÉ. 15. v. 7. D.

Un premio

Dará el infrascrito, al que le presente ó dé razon cierta del paradero de una yunta de bueyes, uno amarillo, cachos al tiro; y el otro zorro colorado y blanco. Dichos bueyes se me desaparecieron el 25 del mes en curso, de un potrero de mi propiedad, en Santo Domingo de Heredia, en donde se entenderán con su dueño. Santo Domingo de Heredia, marzo 31 de 1881. CLODOMIRO SALAS. 4. v. 2.

Para el invierno. G. ANDRÉ, calle del Comercio, acaba de recibir: ZAPATOS de hule de esqueleto para hombres, señoras y niños. CAPAS y ponchos de hule. PARAGUAS de seda y de algodón. 10. v. 3. D.

CACAO,

Soconuzco y Nicaraguita, scabado de llegar, vende barato.—San José.—P. MANAU y C.ª 26.v. 9. D

COCINAS muy baratas en la casa de George Phillips, Maquinista.—N.º 15, calle del Ferro-Carril.—San José, abril 1.º de 1881. 26. v. 2

Habiendo llegado á su término la Sociedad bajo la cual giraba el HOTEL VICTOR, en esta Ciudad, y teniendo que hacer una pronta liquidacion, avisamos á los que tienen cuentas pendientes con el establecimiento, ocurran á cancelarlas en todo el entrante mes de abril, evitando de este modo las molestias que ocasionan los cobros judiciales. San José, marzo 23 de 1881. VICTOR AUBERT & C.ª 12. v. 6.

MOVIMIENTO de correos en el mes abril de 1881.

Table showing mail movements (Salidas and Llegadas) for various destinations like Liberia, Santa Cruz, Puntarenas, etc., including days and hours.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m. El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m. San José, abril 1.º de 1881.c

F. ROBERTO CASTRO. Admor. General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de abril de 1881.

Table with columns: Dias, Fechas, Sale de Puntarenas, Llega al Bebedero, Regresa á Puntarenas.

Administracion de Correos.—Puntarenas, abril 1.º de 1881.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes abril de de 1881.

Table with columns: Dias, Fech., Sale de Puntarenas, Llega al Tendal, Regresa á Puntarenas.

Administracion de Correos.—Puntarenas, abril 1.º de 1881.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.